

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/2099/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 554 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 23 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada *"Instalación y funcionamiento Circo sobre Hielo México On Ice"* organizada por don Víctor Basaure Cariz, a realizarse el día 03MAR2023 al 15ABR2023, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7º previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Instalación y funcionamiento Circo sobre Hielo México On Ice"* organizada por don Víctor Basaure Cariz, a realizarse el día 03MAR2023 al 15ABR2023, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

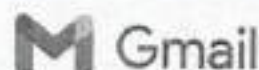
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.


RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Víctor Basaure Cariz
 2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía C/D
 3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°17

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl>

23 de febrero de 2023, 13:26

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: Pablo Molina Cheuquepan <pmolinac@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>

Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas: Informe de Factibilidad N°17 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** Gran Circo Sobre Hielo Mexico On Ice, Temuco
- **Fecha actividad:** 03.03.2023 al 15.04.2023
- **Responsable:** Víctor Basaure Cariz
- **Correo Electrónico:** victorcircoruso@gmail.com
- **Teléfono:** +56982195123

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 45) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 20000291.pdf
53K

 Informe 17, Circo sobre hielo.pdf
186K

SOLICITUD

DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
OFICINA DE PARTES

22 FEB 2023

RECEPCIÓN Nº _____
HORA _____

Temuco, febrero 2023

Señor Alcalde Roberto Neira Aburto
Ilustre Municipalidad de Temuco
Presente

00121



Quien suscribe, Víctor Basadre Cariz, RUT 6.146. 474-3, representante del **GRAN CIRCO SOBRE HIELO MEXICO ON ICE**, solicita permiso para la instalación y funcionamiento del Circo al cual represento, desde el día 3 de marzo al 15 de abril de 2023, a un costado del espacio denominado Isla Cautín de la ciudad de Temuco. Además, solicito permiso para realizar publicidad aérea y terrestre, tal como lo acordamos en las diversas reuniones y gestiones que hemos realizado desde el 13 de enero de 2023, lo que ha quedado refrendado en documentos oficiales como la "Providencia 000298" de la Municipalidad de Temuco. Creo importante destacar que uno de los convenios acordados, con cargo al Circo México On Ice, es que todos los adultos mayores de la capital de La Araucanía ingresarán gratis al espectáculo, invitados por la Municipalidad de Temuco, como una forma de favorecer a todos los vecinos de la tercera edad, lo que será profusamente difundido. Estimado Alcalde, basado en la ley 20.216, la cual lo faculta para realizar convenio con los circos nacionales, los que son declarados espectáculos culturales por la ley mencionada, ponemos a su disposición el **GRAN CIRCO SOBRE HIELO MEXICO ON ICE**. Cabe mencionar que nuestro espectáculo, con patinadores internacionales, es el único de su tipo en el país, en funcionamiento en este momento, por lo que, creemos, será un aporte a las diversas actividades culturales que se desarrollan en la ciudad de Temuco. Esperando tener una pronta y favorable acogida, me despido muy atentamente de Usted


Víctor Basadre Cariz
Representante
Celular+56 9 82195123
email: victorcircoruso@gmail.com

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: Instalación y funcionamiento Circo Sobre Hielo México On Ice.
b) Fecha de realización	: A contar del día 03.03.2023 al 15.04.2023.
c) Hora de inicio	: 19:00 horas (19:00 a 20: 40 hrs. Primera Función)
d) Hora de término	: 23:00 horas (21:00 a 23:00 hrs. 2da función)
e) Duración de la actividad	: 01 hora :40 minutos por función
f) Cantidad de participantes	: 200 personas.
g) Responsable de la actividad	: Victor Basaure Cariz, fono +982195123
h) Fecha ingreso solicitud	: 22.02.2023 via Gmail.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Mirador Isla Cautin
b) Recorrido	: No hay
c) Lugar de término	: No Hay
d) Oradores	: No hay.
e) Lugares de perifoneo	: No hay.
f) Puntos criticos a vigilar	: No hay en esta actividad y por el recorrido asignado.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Instalación y funcionamiento del Gran Circo Sobre Hielo Mexico On Ice, desde el día 03.03.23 al 15.04.2023 a un costado del denominado Mirador Isla Cautin, en donde se proyecta realizar 02 funciones diarias, comenzando la 1ra función a las 19:00 hrs. hasta las 20:40 horas y la 2da función inicia a las 21:00 horas hasta las 23:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta una participación de aproximadamente 200 personas por función.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo con el registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se estiman riesgos para el desarrollo de la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Para el desarrollo de la actividad no se prevé un mayor impacto al tránsito por tratarse de un lugar donde no transita locomoción colectiva ni vehículos particulares.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que las vías propuestas son las que habitualmente se utilizan para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo las vías más arriba señaladas y en ningún caso deberán salirse de esta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera, además serán los responsables de efectuar el corte de la calle a utilizar mediante conos, rejas o cuerdas, etc.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación, con la finalidad de dar a conocer claramente la ruta contemplada y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

d.- El peticionario debe requerir la autorización a la **Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Delegación Presidencial Regional de la Araucanía**, la cual será visada posteriormente por el Jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía, General de Brigada del Ejército de Chile, Don Ruben Castillo.

e.- El representante de la actividad deberá solicitar la autorización respectiva al Municipio de Temuco para hacer uso del espacio mas arriba señalado.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La señalada en el **punto Nro. 9 letra A**, que dice relación con el uso exclusivo del lugar propuesto y el cierre de esta misma, para no afectar el normal flujo vehicular y evitar accidentes para participantes y peatones.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios vigilancia especial, en subsidio en las áreas transitables, considerando actividades paralelas.

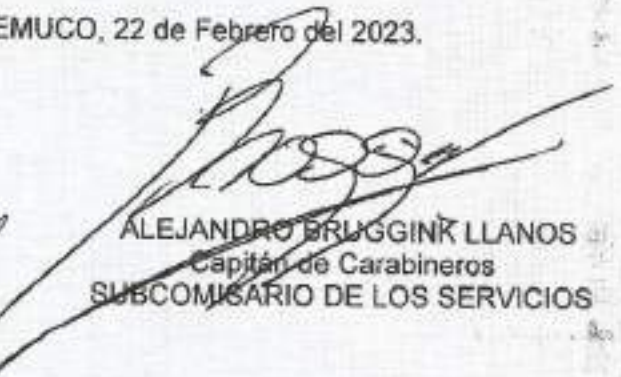
2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- Por tanto, previo análisis a la petición realizada por parte de Víctor Basaure Cariz, correo electrónico victorcircoruso@gmail.com a estimado que **ES FACTIBLE** autorizar la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Precisase que, el presente informe no es vinculante con la resolución que la autoridad administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

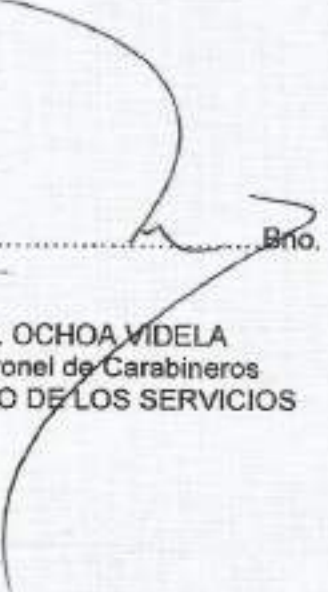
SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 22 de Febrero del 2023.


ALEJANDRO BRUGGINK LLANOS
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO DE LOS SERVICIOS


CRISTIAN CARRASCO CARRASCO
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE




MIGUEL E. OCHOA VIDELA
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS